



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2022-I01-037024

Informe N° 00199-2022-OEFA/DSEM

A : **Miriam Alegría Zevallos**
Gerenta General

Asunto : Informe actualizado al 30 de setiembre de 2022 sobre las acciones realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental frente a la emergencia ambiental ocurrida en la Refinería La Pampilla el pasado 15 de enero de 2022

Fecha : Jesús María, 5 de octubre del 2022

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2022, a las 22:26 horas, Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante, **RELAPASAA**), registró la emergencia ambiental con código EA22-00045 en el Sistema de Gestión de Emergencias Ambientales (en adelante, **SGEA**) del OEFA.
2. La emergencia reportada está referida al derrame de hidrocarburos ocurrido durante las operaciones de descarga del Buque Tanque *Mare Doricum*¹, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2² de la unidad fiscalizable Refinería La Pampilla, la misma que es operada por RELAPASAA, que pertenece al Grupo Repsol del Perú S.A.C., una filial de Repsol; y se ubica en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao.
3. Con fecha 25 de enero de 2022, RELAPASAA registró a las 20:48 horas en el SGEA del OEFA, la emergencia ambiental ocurrida el 24 de enero de 2022 referida al derrame de petróleo crudo sobre la superficie de agua de mar de Ventanilla, proveniente de la línea de descarga del Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla.
4. Es preciso señalar que RELAPASAA se encuentra ubicada en la costa, a 25 km al Norte de Lima, cuenta con un Terminal Marítimo ubicado en la zona central del litoral peruano. El terminal está constituido por tres terminales portuarios Multiboyas, denominados Terminal Portuario Multiboyas 1, Terminal Portuario Multiboyas 2 y Terminal Portuario Multiboyas 3, para cargar y/o descargar crudos de petróleo y productos petrolíferos a/desde Buques Tanque.

¹ Buque de bandera italiana.

² De acuerdo con la información proporcionada por el administrado mediante Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales y la DICAPI por medio de su Portal Web (<https://www.dicapi.mil.pe/noticias/derrame-de-hidrocarburos-en-el-terminal-portuario-la-pampilla>).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. OBJETIVO

5. Brindar información actualizada al 30 de setiembre de 2022 sobre las acciones realizadas por el OEFA frente a la emergencia ambiental ocurrida en la Refinería La Pampilla.

III. ANÁLISIS

III.1 Acciones de la Dirección de Evaluación Ambiental - DEAM

A) 1era Evaluación

6. La DEAM realizó una Evaluación Ambiental Focal (en adelante, EAF) con el objetivo general de determinar la extensión del área afectada y los impactos generados en la zona marino-costera por el derrame de hidrocarburos de petróleo en el mar ocurrido el 15 de enero de 2022, frente a la Refinería La Pampilla, distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, tuvo los siguientes objetivos específicos:
 - Determinar la extensión del área marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos de petróleo en el mar.
 - Determinar el impacto generado por el derrame de hidrocarburos de petróleo en la calidad del agua de mar, arena de playa y sedimentos.
 - Identificar las comunidades biológicas e hidrobiológicas y sus hábitats afectados por el derrame de hidrocarburos de petróleo.
7. La citada evaluación conllevó la ejecución de cuatro salidas de campo del 19 al 29 de enero, del 21 al 28 de enero, del 17 al 26 de enero y del 1 al 5 de febrero de 2022, mediante las cuales se evaluaron los componentes agua de mar, arena de playa, sedimentos, flora y fauna y comunidades hidrobiológicas.
8. La referida evaluación permitió además determinar un área total afectada de 11061 hectáreas, dato que ha sido confirmado entre el MINAM, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial y el OEFA.
9. A la fecha, la EAF se encuentra concluida y ha dado como resultado la emisión del Informe N° 26-2022-OEFA/DEAM-STEC, el cual se remite mediante Anexo I.

B) 2da Evaluación

10. La DEAM inició también la ejecución de una Evaluación Ambiental de Seguimiento (en adelante, EAS) del derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla el 15 y 24 de enero 2022, con el objetivo de realizar un monitoreo periódico de parámetros para identificar, registrar y alertar posibles alteraciones en la calidad de agua y sedimento, así como el registro de aves muertas y vivas impregnadas con petróleo; la cual tuvo los siguientes objetivos específicos:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Determinar la calidad del agua de mar en la zona marino costera afectada por el derrame de petróleo crudo en el mar ocurrido el 15 y 24 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla.
 - Determinar la presencia de hidrocarburos de petróleo en el sedimento de la zona marino costera afectada por el derrame de petróleo crudo en el mar, ocurrido el 15 y 24 de enero de 2022, en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla.
 - Registrar las aves varadas en la zona afectada por el derrame de hidrocarburos de la Refinería La Pampilla.
11. Dicha evaluación comprendió dos salidas de campo del 14 de febrero al 1 de marzo, y del 17 al 27 de febrero de 2022, que consideró el muestreo de agua superficial en ambiente intermareal (31 puntos), agua superficial en ambiente submareal (147 puntos); sedimento en ambiente intermareal (25 puntos), sedimento en ambiente submareal (95 puntos), muestreo de arena de playa (258 puntos), muestreo del componente biota-aves (40 transectos), así como estudio fotogramétrico con sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y teledetección espacial a través del análisis de imágenes satelitales en coordinación con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial y el MINAM.
 12. Se evaluaron los siguientes parámetros: en agua de mar superficial en ambiente intermareal y submareal: concentraciones de aceites y grasas, hidrocarburos totales de petróleo (C8-C40), hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH's), hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática); en sedimento: hidrocarburos totales de petróleo (C10-C28), hidrocarburos totales de petróleo (C28-C40), hidrocarburos totales de petróleo (C6-C10), e hidrocarburos totales de petróleo (C6-C40); en arena de playa: hidrocarburos totales de petróleo (C6-C10), hidrocarburos totales de petróleo (C10-C28), hidrocarburos totales de petróleo (C28-C40), e hidrocarburos totales de petróleo (C6-C40)
 13. A la fecha, la primera etapa de la EAS se encuentra concluida y ha dado como resultado la emisión de los Reportes REAS-035-2022-STECS y REAS-036-2022-STECS, en los cuales se ha identificado la superación de los ECA para agua aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM en ambiente intermareal y submareal, en cuanto a sedimentos se identificaron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) mayores al límite de cuantificación del método analítico en ambientes intermareales, submareales y arena de playa, así como aves muertas y vivas impregnadas de petróleo.
 14. A mayor abundamiento, se remite el **Anexo II** conteniendo los Reportes REAS-035-2022-STECS y REAS-036-2022-STECS generados como consecuencia de la EAS realizada.
 15. Es oportuno mencionar que, como segunda etapa de la EAS, también se ha iniciado una evaluación adicional para determinar hidrocarburos aromáticos policíclicos, bioquímica sanguínea y perfil hematológico de cormorán guanay «Phalacrocorax bougainvillii» y ostrero americano «Haematopus palliatus» de



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

zonas afectadas por los derrames de petróleo ocurrido en enero 2022, la cual tiene como objetivo general determinar los impactos generados por los derrames de petróleo crudo del Terminal Multiboyas N.º 2 de la refinería La Pampilla sobre las aves marinas de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (Islote Grupo de Pescadores) y aves playeras de la Zona Reservada Ancón, distritos Ventanilla y Santa Rosa, usando como especies indicadoras al cormorán guanay «Phalacrocorax bougainvillii» y al ostrero americano «Haematopus palliatus».

16. Dicha evaluación ha conllevado una salida de reconocimiento del 25 de abril al 2 de mayo de 2022 y un primer monitoreo del 24 al 31 de mayo de 2022, que ha conllevado la emisión del Reporte REAS-076-2022-STEAC, el cual también se remite en el Anexo II, que presenta resultados preliminares de la evaluación. Atendiendo a lo señalado la citada etapa de la EAS actualmente se encuentra en ejecución. Asimismo, del 25 de julio al 9 de agosto de 2022 se realizó un segundo monitoreo, y se encuentra pendiente un tercer y último monitoreo previo a la emisión del reporte final de la EAS.

C) 3ra Evaluación

17. El OEFA identificó un total de noventa y siete (97) sitios (o formaciones costeras comprendidas por playas, puntas, acantilados, entre otros) entre las 11061 hectáreas de litoral afectado, los cuales se encuentran distribuidos entre playa La Pampilla, distrito de Ventanilla hasta playa Punta Salinas, distrito de Huacho. Cabe precisar que dicho número no contempla islas ni Áreas Naturales Protegidas.
18. En ese contexto, desde el 24 de marzo de 2022, la DEAM procedió a ejecutar (*por encargo de la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas*) una **Evaluación Ambiental de Causalidad (EAC)**, mediante el desarrollo de monitoreos en los sitios identificados (*que incluyen aquellas zonas informadas por RELAPASAA*), a fin de verificar el estado de limpieza y, en consecuencia, trasladar los resultados progresivamente a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas quien, conforme a sus funciones y del análisis que efectúe, determinará si corresponde ordenar el Plan de Rehabilitación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Protección Ambiental de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 039-2014-EM.
19. Cabe precisar que dicha evaluación se complementó con acciones de supervisión realizadas por la misma Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas. De este modo, el proceso de verificación inició el 24 de marzo de 2022 y concluyó el 15 de setiembre de 2022, obteniéndose los siguientes resultados con relación a los noventa y siete (97) sitios; así tenemos:

Cuadro N° 1: Resultados de la verificación de limpieza³

Resultados	Cantidades
Afectados	71
No afectados	26
Total	97

³ Cabe precisar que los resultados indicados, han tenido una actualización, quedando en 71 afectados y 26 no afectados.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 20. A mayor detalle, se adjunta el **Anexo III** en el que se muestra la lista y el resultado de la verificación de los noventa y siete (97) sitios antes indicados y, en **Anexo IV** la infografía elaborada sobre los resultados obtenidos. Asimismo, se trasladan en **Anexo V** los Reportes Públicos correspondientes a las acciones de verificación de limpieza y recuperación realizados⁴.
- 21. Finalmente, los resultados arribados han sido derivados por la Dirección de Evaluación Ambiental a la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas, quien en consecuencia, ha dictado -mediante Resolución N° 00206-2022-OEFA/DSEM- dos medidas administrativas vinculadas a la presentación de un Plan de Rehabilitación por sesenta y nueve (69) sitios afectados y, la implementación de un Programa de Cumplimiento. Esta información con mayor detalle ha sido explicada en los numerales 35 al 37 siguientes.

D) 4ta Evaluación

- 22. En atención a un nuevo encargo formulado por la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas, la DEAM ha realizado una siguiente Evaluación Ambiental de Causalidad (EAC) con el fin de verificar la limpieza de cuatro (4) Áreas Naturales Protegidas. A la fecha, la referida evaluación se encuentra concluida, obteniéndose los siguientes resultados:

Cuadro N° 2: Resultados de la verificación de limpieza de Áreas Naturales Protegidas

Resultados	Cantidades
Afectados	3
No afectados	1
Total	4

- 23. Los resultados han sido derivados a la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas, para las acciones correspondientes. A mayor detalle, se adjunta el **Anexo VI** en el que se muestra la lista y el resultado de la verificación de las cuatro (4) Áreas Naturales Protegidas.

E) 5ta Evaluación

- 24. Finalmente, la Dirección Supervisión Ambiental de Energía y Minas ha encargado a la DEAM que efectúe una Evaluación Ambiental de Causalidad (EAC) adicional, con el fin de verificar la limpieza de las formaciones costeras denominadas Islas e Islotes ubicadas entre el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería la Pampilla y Punta Salinas.
- 25. Al respecto, se tiene programada una intervención en campo del 5 al 25 de octubre, en la cual se realizará el monitoreo de los componentes agua de mar, sedimento y comunidades hidrobiológicas en 35 islas e islotes. Posteriormente, se emitirán los informes de los resultados obtenidos, para luego trasladarlos

⁴ Cabe precisar que los Reportes Públicos corresponden a los monitoreos realizados por la Dirección de Evaluación Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

progresivamente a la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas entre el 11 y 30 de noviembre del presente año.

III.2 Acciones de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas – DSEM

26. En atención al derrame ocurrido el 15 de enero de 2022, la DSEM ha realizado las siguientes acciones:
- a) Inició una supervisión ambiental
27. Se llevó a cabo diferentes acciones de supervisión *in situ* desde el 16 de enero de 2022 en las áreas afectadas, en las que se ha incluido el muestreo de agua de mar, agua superficial y de suelo; esto con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de RELAPASAA con relación a la citada emergencia ambiental. Cabe precisar que, a la fecha, la supervisión iniciada continúa en trámite y es de carácter permanente, situación que nos permite intervenir ante la comunicación de denuncias que se presenten en el marco de derrame.
28. Asimismo, la supervisión ambiental iniciada por el OEFA tiene como finalidad verificar, entre otros, las causas de la emergencia ambiental para determinar la responsabilidad del titular; siendo que, para dicho caso requerimos que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, en vista que es la autoridad competente para desarrollar la función de supervisión en materia de seguridad en el subsector de hidrocarburos, proporcione información relacionada con la determinación de las causas técnicas que originaron las emergencias ambientales.
29. En esa línea, la DSEM ha solicitado al OSINERGMIN -mediante Oficio N° 00098-2022-OEFA/DSEM- un Informe Técnico detallado sobre la causa que ocasionó el derrame (denominado Informe de falla) en el Terminal Multiboyas N° 2, que incluya los resultados de la investigación y vistas fotográficas debidamente fechadas y georreferenciadas. Dicho requerimiento ha sido reiterado mediante Oficio N° 00991-2022-OEFA/DSEM⁵.
30. Al respecto, mediante Oficio N° 3814-2022-OS-GSE/DSHL⁶, OSINERGMIN comunicó que a la fecha se encuentra realizando la pericia respectiva a través de análisis y ensayos de laboratorio en la Universidad Nacional de la Plata en Argentina, lo que determina que la causa de la emergencia ambiental ocurrida en las instalaciones de La Refinería La Pampilla, se encuentran en evaluación a cargo de la Autoridad de Supervisión.
31. Por otro lado, se ha realizado además una supervisión ambiental referida a la verificación del cumplimiento de obligaciones relacionadas al reporte de emergencia ambiental. Al respecto, la supervisión se encuentra concluida y se emitió el informe de supervisión, mediante el cual se recomendó el inicio de un

⁵ Registro N° 2022-I01-024234.

⁶ Registro N° 2022-E01-077462.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra RELAPASAA al detectarse un presunto incumplimiento relacionado con la remisión de información falsa a través del reporte de emergencia ambiental; dicho informe se derivó a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos a fin de que actúe en el marco de sus funciones; el mismo que ha sido iniciado conforme veremos en el Capítulo III.3. del presente informe.

32. También se realizó otra supervisión ambiental referida a la verificación del cumplimiento de obligaciones relacionadas al Plan de Contingencia, la cual se encuentra concluida habiéndose emitido el informe de supervisión mediante el cual se recomendó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra RELAPASAA, al detectarse presuntos incumplimientos relacionados a la normativa ambiental; dicho informe se derivó a su vez a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos a fin de que actúe en el marco de sus funciones; el mismo que ha sido iniciado conforme veremos en el Capítulo III.3. del presente informe.
33. Ahora bien, entre otras acciones tenemos que, producto de las acciones realizadas y hechos evidenciados en campo, la DSEM impuso **un primer grupo de dieciséis (16) medidas administrativas** a RELAPASAA orientadas a la limpieza, contención, monitoreo y manejo de residuos sólidos, entre otros; las cuales *-luego de la labor permanente realizada en campo y en gabinete-* se detectó que RELAPASAA incumplió siete (7) medidas administrativas impuestas, razón por la cual se hicieron las siguientes acciones:
 - a) Se ordenó el pago de multas coercitivas⁷ por un total de seiscientos veinte (620) UIT (**S/ 2 852,000.00 Soles**), las cuales se encuentran pagadas.
 - b) Se recomendó el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) y se derivó los casos a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA.
34. Asimismo, y siendo un aspecto muy importante, la DSEM encargó a la Dirección de Evaluación Ambiental que realice una Evaluación de Causalidad (*como ya ha sido mencionado precedentemente*), con el objeto de:
 - a) Verificar la limpieza de noventa y siete (97) sitios identificados entre las 11061 hectáreas de litoral afectado.
 - b) Verificar la limpieza de cuatro (4) Áreas Naturales Protegidas.
 - c) Verificar la limpieza de islas e islotes.
35. A la fecha, la verificación de los noventa y siete (97) sitios identificados entre las 11061 hectáreas de litoral afectado, ya se encuentra concluida y ha dado como resultado, lo siguiente:
 - No afectadas: 26 (14 playas)

7

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Supervisión, se tiene que sin perjuicio que el incumplimiento de las medidas administrativas constituye infracción administrativa, también acarrea la imposición de una multa coercitiva no menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a cien (100) UIT por parte de la Autoridad de Supervisión.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Afectadas: 71 (48 playas)
36. En el marco de los resultados, la DSEM ha emitido -mediante Resolución N° 00206-2022-OEFA/DSEM de fecha 30 de setiembre de 2022, dos Mandatos de Carácter Particular, esto es, dos (2) nuevas medidas administrativas⁸, conforme al siguiente detalle:
- a) Presentar ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, un **"Plan de Rehabilitación"** para **69 sitios**⁹, identificados por el OEFA como afectadas, con la finalidad de implementar medidas de protección ambiental complementarias para su recuperación tras el derrame de petróleo crudo ocurrido en enero del 2022.
 - b) Implementar un **"Programa de cumplimiento en materia ambiental"** para: i) la identificación y evaluación de los riesgos de incumplimiento de sus obligaciones ambientales y las acciones para su mitigación; y, ii) la designación de un Oficial de Cumplimiento que facilite la observancia efectiva de sus obligaciones ambientales. Esta medida tiene por finalidad que Repsol genere información y establezca procedimientos internos necesarios a fin de minimizar el riesgo de la ocurrencia de hechos como el derrame de petróleo ocurrido en enero del 2022, lo cual permitirá garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental.
37. A mayor precisión, se cita que a la fecha, las medidas antes indicadas, se encuentran dentro de su plazo de cumplimiento.
38. El detalle de todas las medidas administrativas impuestas a la fecha, puede verificarse a través del **Anexo VII** del presente informe; así como también mediante el mini site <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervision-ambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/> que se ubica en nuestra página web <https://www.gob.pe/oefa>. Asimismo, para más información de las multas coercitivas y el valor de UIT impuesto a la fecha, se adjunta el **Anexo VIII**.

Próximas acciones

39. Entre las próximas acciones de la DSEM, tenemos (**Anexo IX**):
- Las medidas administrativas dictadas antes del 30 de setiembre de 2022, tendrán vigencia hasta la aprobación del Plan de Rehabilitación por parte del Ministerio de Energía y Minas, razón por la cual seguirán siendo verificadas por la DSEM.
 - Se realizará una vigilancia permanente sobre todo en aquellas veintiséis (26) zonas identificadas como no afectadas y; continuará con la verificación de las denuncias ambientales.

⁸ Véase Nota de Prensa publicada por el OEFA en: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/657518-oefa-ordena-a-repsol-presentar-ante-el-ministerio-de-energia-y-minas-un-plan-de-rehabilitacion-para-69-sitios-identificados-como-afectados>

⁹ Cabe precisar que el Plan de Rehabilitación de los 2 sitios afectados restantes, será materia de nueva resolución que se emitirá junto con el resultado de las áreas naturales protegidas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Se ordenará nuevas medidas administrativas complementarias, con el fin de garantizar la calidad ambiental.
 - Se emitirá, durante el mes de octubre, el Plan de Rehabilitación correspondiente a: (i) las Áreas Naturales Protegidas afectadas y, (ii) a los dos (2) sitios restantes de los setenta y uno (71) que fueron detectados como afectados.
 - Se emitirá el Plan de Rehabilitación que corresponda luego de la verificación de limpieza que realice la Dirección de Evaluación Ambiental en Islas e Islotes, la misma que está programada finalizar con entrega de informes de resultados el 30 de noviembre de 2022.
40. Finalmente, de acuerdo con el procedimiento de supervisión regulado en el Reglamento de Supervisión Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, conforme se realice la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de RELAPASAA, la DSEM emitirá los respectivos Informes de Supervisión con su correspondiente recomendación, en cuyo caso, si se detectan presuntos incumplimientos a las obligaciones ambientales fiscalizables, se procederá a derivar a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, a fin que esta evalúe si corresponde o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, de conformidad a sus funciones.
41. Tras la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales que realice la DSEM, dicha información será compartida oportunamente con las diferentes entidades, tales como MINAM, PCM, SANIPES, DIGESA, DICAPI, IMARPE y ANA, para su evaluación y acciones en el marco de sus respectivas competencias.

III.3 Acciones de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos - DFAI

42. La Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas de la DFAI ha iniciado, a la fecha, seis (06) procedimientos administrativos sancionadores en contra de RELAPASAA por los siguientes presuntos incumplimientos a la normativa ambiental, en atención a los informes de supervisión derivados por la DSEM con recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador:
- Cuatro (04) PAS por incumplimiento de medida administrativa.
 - Un (01) PAS por remisión de información falsa a través del reporte de emergencia ambiental.
 - Un (01) PAS por incumplimiento de requerimiento de información solicitado por la Autoridad Supervisora.
43. Es oportuno detenerse además para mencionar que el procedimiento administrativo sancionador visto en el marco del expediente N° 0048-2022-OEFA/DFAI/PAS que está referido al incumplimiento de medida administrativa sobre *"Identificación de las zonas afectadas por el desplazamiento del hidrocarburo derramado, por las actividades de descarga en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla"* se encuentra concluido en primera instancia. Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 1017-2022-OEFA/DFAI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

se resolvió declarar la existencia de responsabilidad administrativa de RELAPASAA y, en consecuencia, se le sancionó con una multa de 1087.933 UIT (S/ 5 004 491.80 soles). El procedimiento resuelto fue apelado por el administrado en cuestión, por lo que fue remitido al Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y en donde se encuentra actualmente pendiente de resolución.

- 44. Asimismo, tenemos el caso de dos (2) procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el incumplimiento de medida administrativa y un (1) procedimiento administrativo referido a la remisión de información falsa a través del reporte de emergencia ambiental, en los que RELAPASAA interpuso ante el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales del Ministerio del Ambiente - MINAM una solicitud de dirimencia por la presunta imposición de doble sanción.
- 45. En ese contexto, el OEFA consultó al MINAM sobre el estado de la solicitud de RELAPASAA y, en respuesta, se nos informó -mediante Oficio N° 00606-2022-MINAM/SG (que adjunta el Informe N° 00399-2022-MINAM/SG/OGAJ) y Oficio N° 00656-2022-MINAM/SG- que corresponde al Despacho Ministerial del MINAM resolver la solicitud de dirimencia de conflicto de competencias ambientales presentada por RELAPASAA; situación que se encuentra pendiente a la fecha.
- 46. Un mayor detalle del estado de los procedimientos administrativos sancionadores de RELAPASAA seguidos a la fecha, puede verificarse a través del **Anexo X** adjunto al presente informe.
- 47. Finalmente, la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas (SFEM) de la DFAI ha recibido nuevos informes de supervisión referidos a otros presuntos incumplimientos tanto de medidas administrativas como del Plan de Contingencia, respectivamente, los cuales se encuentran siendo analizados por dicha Autoridad Instructora, a fin de determinar si corresponde iniciar o no iniciar los respectivos procedimientos administrativos sancionadores.

III.4 Acciones en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA

III.4.1. Acciones de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental (SEFA)

- 48. En el marco del del seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las EFA involucradas en el problema ambiental, el OEFA viene realizando el seguimiento a las siguientes cuatro (4) entidades: Autoridad Nacional del Agua – ANA; Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI; Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Autoridad Nacional del Agua - ANA

- 49. En primer término, es importante señalar que, como parte de las coordinaciones realizadas con la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, se llevó a cabo una reunión el 24 de marzo de 2022 a fin de recoger las principales



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

dificultades que presentan para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

50. Por su parte, la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín (ALA CHRL) informó que el 9 de febrero de 2022 ejecutó el primer monitoreo -de cuatro (4) programados- de seguimiento a la calidad del agua marino-costera desde Ventanilla hasta Huacho, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
51. Cabe resaltar que, producto de la solicitud –realizada por el OEFA– de remisión de los resultados de monitoreo de agua de mar efectuados, se tomó conocimiento de lo siguiente:

(i) Informe Técnico N° 0028-2022-ANA-AAA.CF/AFP

- Contiene los resultados del primer monitoreo de seguimiento a la calidad del agua en la zona marino-costero, desde Ventanilla hasta Huacho.
- En los cinco (5) puntos muestreados, se constató la presencia del parámetro boro; sin embargo, no es atribuible al derrame de hidrocarburo ocurrido el 15 de enero de 2022 en la zona marino costero, los cuales están influenciados por dos (2) vertimientos de aguas residuales municipales y/o domésticas proveniente del proyecto Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del distrito de Ventanilla, inscrito en el Registro Único de Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP).
- Sobre los resultados de agua de mar, detalló lo siguiente:

Cuadro N° 3: Información compilada de la ANA

Ubicación de los resultados	Alcances de lo advertido
Distrito de Santa Rosa	En la evaluación de los parámetros aceites y grasas, BETEX, hidrocarburos totales de petróleo e hidrocarburos aromáticos, se presentan valores por debajo del límite de detección del método analítico.
Distrito de Ancón:	<ul style="list-style-type: none"> • Se advirtió que el parámetro de pH medido en los puntos de muestreo EMAnco1, EMAnco2, EMAnco4 y EMAnco5 han superado ligeramente la concentración establecida en los estándares de calidad de agua para ecosistemas marinos, Categoría 4 – E3M (6,8 – 8,5 unidades de pH). • Respecto a la evaluación de los parámetros aceites y grasas, BETEX, hidrocarburos totales de petróleo e hidrocarburos aromáticos, presentaron valores por debajo del límite de detección. • Los parámetros de metales totales no han superado las concentraciones establecidas en los ECA para Agua.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<ul style="list-style-type: none"> En el punto EMAnco2 que se trata del parámetro Aceites y Grasas, cuya concentración supera el doble al establecido en los estándares de calidad de agua para ecosistemas marinos, Categoría 4 – E3M (5 mg/l).
Distrito de Aucallama	Los parámetros aceites y grasas, BETEX (Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos), hidrocarburos totales de petróleo e hidrocarburos aromáticos presentaron valores por debajo del límite de detección del método analítico. Respecto de la concentración de los parámetros de metales totales, no fueron superiores a lo establecido en los ECA para Agua Categoría 1 B1 (0,5 mg/l), excepto el parámetro boro (3,916 mg/l), atribuible a condiciones naturales principalmente del lavado de materiales geológicos.
Distrito de Chancay y Huaral	Los parámetros aceites y grasas, BETEX (benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos), hidrocarburos totales de petróleo e hidrocarburos aromáticos, presentaron valores por debajo del límite de detección del método analítico; sin embargo, el parámetro boro excede la concentración establecida en los estándares de calidad de agua, pero no es atribuible al evento del derrame de la Refinería La Pampilla
Distrito de Huacho	Los parámetros aceites y grasas, BETEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos), hidrocarburos totales de petróleo, hidrocarburos aromáticos y metales totales presentan concentraciones por debajo del límite de detección del método analítico.

(ii) Informe Técnico N° 0030-2022-ANA-AAA.CF/AFP

- Contiene los resultados del segundo monitoreo de seguimiento a la calidad del agua en la zona marino-costero desde Ancón hasta Huacho, en el que se detalla, entre otros, lo siguiente:

Cuadro N° 4: Información compilada de la ANA

Ubicación de los resultados	Alcances de lo advertido
Distrito de Ancón	Los valores de pH, en los cuatro (4) puntos de muestreo EMAnco2, EMAnco3, EMAnco5 y EMAnco6, se sitúan entre un rango neutro y ligeramente alcalino. Las concentraciones de los parámetros medidos en todos los puntos sobre aceites y grasas, BTEX e hidrocarburos totales de petróleo (HTP), presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Aucallama	El parámetro de pH se encontraba dentro de los valores normales, asimismo del análisis de la concentración de los parámetros aceites y grasas, BTEX e hidrocarburos totales de petróleo (HTP) presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Chancay	No se observó presencia de hidrocarburos, el pH se sitúa en un rango neutro y ligeramente alcalino y el parámetro oxígeno disuelto cumple con la normativa. Asimismo, los parámetros aceites y grasas, BTEX e hidrocarburos totales de petróleo (HTP), presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Distrito de Huacho	El pH está en un rango neutro y ligeramente alcalino, asimismo los parámetros aceites y grasas, BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos) e hidrocarburos totales de petróleo (HTP), dado que, las concentraciones se encuentran por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
--------------------	--

52. Adicionalmente, informó que el **tercer monitoreo** a la calidad del agua marino-costero desde Ventanilla a Huacho fue realizado el 6 de abril de 2022, contenido en el Informe N° 0028-2022-ANA-AAA.CF/PMO, en el que se señala, entre otros, lo siguiente:

Cuadro N° 5: Información compilada de la ANA

Ubicación de los resultados	Alcances de lo advertido
Distrito de Ancón	<ul style="list-style-type: none"> Los valores de pH, en los cuatro (4) puntos de muestreo EMAnco2, EMAnco3, EMAnco5 y EMAnco6, se sitúan entre un rango neutro y ligeramente alcalino, concentraciones que no superaron los estándares de calidad de agua para ecosistemas marinos; el parámetro de oxígeno disuelto cumple con la normativa, los parámetros aceites y grasas, BTEX (Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos), hidrocarburos totales de petróleo (TPH) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (TPH fracción aromática, Benzo (a) Pireno, Antraceno, Flouranteno) en los puntos de muestreo establecidos en la Zona Reservada de Ancón presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Aucallama	<ul style="list-style-type: none"> La concentración de los parámetros pH y oxígeno disuelto (8,846 mg/l), se encontraron dentro de los valores establecidos para aguas destinadas al uso recreativo de contacto primario, los parámetros aceites y grasas, BTEX, TPH presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Chancay	<ul style="list-style-type: none"> Los valores de pH, en los dos (2) puntos de muestreo EMChan1 y EMChan4, se sitúan entre un rango neutro y ligeramente alcalino, concentraciones que no superan los estándares de calidad de agua destinadas al uso recreativo de contacto primario, el parámetro oxígeno disuelto cumple con la normativa, los parámetros aceites y grasas, BTEX, TPH presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Huacho	<ul style="list-style-type: none"> La concentración de los parámetros pH y oxígeno disuelto, se encontraron dentro de los valores establecidos en los estándares de calidad de agua aledañas a actividades marina portuarias, industriales o de saneamiento en agua marino costeras. Durante la toma de muestra de agua no se visualizó presencia de hidrocarburo o sus derivados en agua, arena y rocas, hecho que se corroboró con el análisis de los parámetros aceites y grasas, BTEX, TPH dado que, las concentraciones se encuentran por debajo del límite de cuantificación del método analítico.

53. Por otro lado, la AAA Cañete Fortaleza indicó que el **cuarto monitoreo** de seguimiento se ejecutó el 06 de mayo de 2022, en el cual se incluyeron puntos de muestreo entre el distrito de Ventanilla hasta el distrito de Huacho (Punta Salinas);



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

respecto del cual se tiene el siguiente detalle, contenido en el Informe N° 0026-2022-ANA-AAA.CF/PMO.

Cuadro N° 6: Información compilada de la ANA

Ubicación de los resultados	Alcances de lo advertido
Distrito de Ventanilla	<ul style="list-style-type: none"> Los valores de pH, Aceites y Grasas medidos en los cinco (5) puntos de muestreo (EMVent1, EMVent2, EMVent3, EMVent4 y EMVent6) no superaron los estándares de calidad de agua, por otro lado los parámetros BTEX, hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática), Antraceno, Benzo(a)Pireno y Fluoranteno (en adelante HAPs), en el punto EMVent3, no fueron comparados con el ECA para agua, ya que estos parámetros no se han establecido en la categoría 1 subcategoría B1, sin embargo, presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico.
Distrito de Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none"> En el punto EMSRos2, el valor del pH, se sitúa entre un rango neutro y ligeramente alcalino (cumple ECA), así mismo los valores de los parámetros de aceites y grasas e Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción Aromática), presentan valor se encuentra por debajo del límite de cuantificación del método analítico. Por otro lado, en los puntos EMSRos1 y EMSRos3, establecidos dentro de la Reserva Nacional Islote Grupo de Pescadores, no superaron los estándares de calidad de agua para ecosistemas marinos, Categoría 4 E3M del ECA, así mismo los valores de los parámetros de aceites y grasas e Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción Aromática), presentan valor se encuentra por debajo del límite de cuantificación del método analítico
Distrito de Ancón	<ul style="list-style-type: none"> Los resultados medidos en los puntos Emacon1, EMAnco2, EMAnco3, EMAnco5 y EMAnco6, se observó que el parámetro pH se situó entre un rango neutro y ligeramente alcalino (cumple ECA), así mismo, la concentración del parámetro oxígeno disuelto cumple con la normativa. Por otro lado, de los resultados de los parámetros aceites y grasas, benceno, hidrocarburos totales de petróleo (TPH), y HAPs en los cinco (5) puntos de muestreo establecidos en las áreas naturales protegidas, presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método analítico, a excepción del punto de muestreo EMAnco3, que presentó un valor de 3 mg/l para el parámetro aceites y grasas, concentración que no supera los estándares de calidad de agua para ecosistemas marinos, Categoría 4 E3M. Respecto al BTEX no fueron comparados con el ECA para agua, porque no se encuentran valores establecidos en la Categoría 2 C3; todos los valores de los parámetros mencionados se encontraron por debajo del límite de cuantificación.
Distrito de Aucallama	<ul style="list-style-type: none"> EMAUca1, en el momento del monitoreo, se evidenció presencia de sustancias de color pardo con espumas y apariencia oleosa, situación que se reflejó en los resultados, al obtener una concentración de 4,10 mg/l del parámetro aceites y grasas, superior al estándar de calidad de agua destinadas al uso recreativo de contacto primario, Categoría 1 Subcategoría B1 (no cumple el ECA). Los parámetros BTEX (Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos) y HAPs presentaron valores por debajo del límite de cuantificación del método



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	analítico, parámetros que no se encuentran en los ECA para agua categoría 1 B1.
Distrito de Chancay	<ul style="list-style-type: none"> En los puntos de muestreo EMChan1, EMChan2, EMChan3 EMChan4, los valores de pH se sitúan entre un rango neutro y ligeramente alcalino, concentraciones que no superan los estándares de calidad de agua, la concentración del parámetro aceites y grasas se encuentran por debajo del límite de cuantificación, por ende, no superan los estándares de calidad de agua para la categoría 1 B1 (ausencia de película visible), así mismo los parámetros BTEX y HAPs no se encuentran en los ECA para agua categoría 1 B1; sin embargo, los valores se encuentran por debajo del límite de cuantificación.
Distrito de Huacho	<ul style="list-style-type: none"> Los puntos de muestreo EMHuac1 y EMHuac3, las concentraciones de los parámetros pH y oxígeno disuelto, se encontraron dentro de los valores establecidos en los estándares de calidad de agua, así mismo los parámetros aceites y grasas, BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos), hidrocarburos totales de petróleo (TPH) y HAPs (TPH fracción aromática, Benzo(a)Pireno, Antraceno, Fluoranteno), se encuentran por debajo del límite de cuantificación del método analítico.

54. El 17 de agosto de 2022, el OEFA tomó conocimiento de los siguientes informes técnicos remitidos por la ALA, mediante el Oficio N° 0369-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL:
- (i) N° 0056-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/MCVV, concluye que en la inspección realizada el 4 de agosto del presente año en la Playa Cavero no se evidenció iridiscencia en la superficie de agua de mar.
 - (ii) N° 0059-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/MCVV, concluye que el 26 de julio de 2022 durante la supervisión, en la zona circundante a los puntos de muestreo EMAnco1, EMAnco6, EMSRos1, EMSRos2 y EMSRos3, se avistaron aves y lobos marinos, presencia de espumas blancas procedentes de material orgánico generado por los ecosistemas del área solo en un punto (EMSRos1). De forma visual, en el agua de mar no se observó iridiscencias, coloración anómala, hidrocarburos ni película oleosa.
 - (iii) N° 0105-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS, concluye que el día 23 de junio de 2022 se realizó la acción de supervisión a las playas del distrito de Ventanilla (playa Cavero y playa ESMARFAP).
55. Asimismo, se verificó que en la franja de la playa Cavero se observó organolépticamente presencia de hidrocarburo. Por otro lado, el agua de mar de las playas Cavero y ESMARFAP organolépticamente no presenta hidrocarburo sobrenadante, tampoco se evidencia iridiscencia en orilla de playa.
56. Por otro lado, con fecha 29 de setiembre de 2022, el OEFA solicitó¹⁰ a la ALA Chillón Rímac Lurín informar sobre las fechas de los próximos monitoreos de agua

¹⁰ Mediante el Oficio N° 01179-2022-OEFA/DPEF-SEFA (Registro 2022-E01-059009).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

a realizar en el marco de la ejecución del "Plan de Trabajo para el Primer Monitoreo de Seguimiento a la Calidad del Agua Marino-Costero desde Ventanilla a Huacho, en el marco de la declaratoria de Emergencia Ambiental aprobada con Resolución Ministerial N° 021 2022-MINAM"; encontrándose dentro del plazo para brindar respuesta.

Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI

57. La Capitanía de Puerto del Callao informó al OEFA haber aperturado dos (2) procedimientos de investigación sumaria respecto de los derrames de hidrocarburo suscitados el 15 y el 25 de enero de 2022 en el terminal Multiboyas N° 2 de la refinería La Pampilla.
58. Con fecha 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo una reunión entre OEFA y DICAPI, donde se recogieron las principales dificultades que presenta este último para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental con la finalidad de asistirlos técnicamente.
59. Por otro lado, de acuerdo con la información brindada en abril del presente año, los referidos procedimientos se encuentran aún en análisis; razón por la cual, el OEFA solicitó¹¹ mediante documento –notificado el 30 de junio del presente año– a la referida entidad, informar sobre el estado de los procedimientos sumarios iniciados a la empresa, así como la remisión de las resoluciones de sanción, en caso corresponda.
60. Al respecto, el 05 de julio del presente año, el OEFA tomó conocimiento de la Resolución de Capitanía 136-2022-MGP/CAPICALA que establece la ampliación de la suspensión del plazo para la emisión de la resolución de Capitanía –correspondiente a los procedimientos de investigación sumaria– hasta la recepción del Informe Técnico de las pruebas realizadas al PLEM (Pipe Line End Manifold) del terminal multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla, relacionado a las pruebas realizadas en los laboratorios de la Universidad Nacional de La Plata en Argentina a cargo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.
61. Sobre el particular, con fecha 5 de septiembre de 2022, el OEFA solicitó¹² a la DICAPI brindar información actualizada respecto al estado del PAS seguido en contra de la empresa.
62. En respuesta, la DICAPI comunicó¹³ al OEFA, el 08 de septiembre de 2022, que se encuentra a la espera del Informe Técnico de las pruebas realizadas al PLEM (Pipe Line End Manifold); ello para determinar y concluir el procedimiento administrativo sancionador.

¹¹ Mediante el Oficio N° 01976-2022-OEFA/DPEF-SEFA.

¹² Mediante el Oficio N° 02723-2022-OEFA/DPEF-SEFA

¹³ Mediante el Oficio N° 2901/21



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

63. Por otro lado, la DICAPI informó¹⁴ que con fecha 1 de septiembre de 2022 y con la presencia del Grupo Científico del Comité de Asesoramiento Técnico realizó una inspección en las playas Pocitos, Conchitas y Miramar, en la cual se verificó que en la playa Miramar se continúan arribando glóbulos de hidrocarburos a lo largo de la playa. Asimismo, en la zona central de la mencionada playa se encontró una capa delgada de hidrocarburos; por tal motivo, dispuso que el personal de RELAPASAA delimite el área impactada y realice las acciones respecto a la afectación ambiental.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

64. La ATFFS Lima informó haber recuperado en campo trescientos diez (310) animales silvestres afectados con el derrame de hidrocarburos en Ventanilla, los cuales fueron trasladados al Parque de las Leyendas para su rehabilitación; sin embargo, del total de animales recuperados, ciento sesenta y ocho (168) perecieron.
65. De las labores de rastreo e inspección por las playas Las Conchitas - Ancón, Caveró - Ventanilla, Playa chica - Santa Rosa y Chancay – Huaral, se evidenció trescientos dos (302) animales silvestres muertos.
66. Por otro lado, el 31 de enero de 2022, suscribió un Acta de compromiso entre RELAPASAA y el Parque de las Leyendas, donde la empresa se compromete asistir económica y técnicamente al Parque de las Leyendas, para el tratamiento, rehabilitación, limpieza y liberación de los animales silvestres afectados con el derrame de hidrocarburo en Ventanilla.
67. Asimismo, es preciso señalar que el 07 de marzo de 2022, se llevó a cabo una reunión con la ATFFS Lima, a través de la cual SERFOR formuló consultas y solicitó información, la cual se trasladó a los órganos de línea para el apoyo correspondiente.
68. Es importante señalar que, producto de la solicitud de información realizada por el OEFA, la ATFFS Lima informó que inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa Refinería La Pampilla S.A.A, por la presunta comisión de las siguientes infracciones administrativas:
- Actuar con crueldad y causar la muerte de 491 especímenes de fauna silvestre marina, conducta tipificada en el numeral 31 del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI.
 - Actuar con crueldad con relación a 131 especímenes de fauna silvestre marina, conducta tipificada en el numeral 31 del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

69. En tal sentido, el OEFA solicitó reiteradamente información¹⁵ a la ATFFS Lima –el último documento fue notificado el 12 de julio del 2022– sobre el estado del PAS iniciado a la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. Sin embargo, al no haber obtenido respuesta, el 01 de agosto de 2022, el OEFA comunicó al Órgano de Control Institucional del SERFOR sobre el presunto incumplimiento funcional.
70. El 02 de agosto de 2022, el OEFA tomó conocimiento¹⁶, según lo informado por la ATFFS Lima, de que el PAS iniciado por la presunta comisión de dos (2) infracciones administrativas se encuentra en la etapa instructora, lo que constituye información confidencial, al encontrarse vinculado a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública.
71. Sobre el particular, con fecha 6 de septiembre de 2022, el OEFA solicitó¹⁷ a la Autoridad Instructora de la ATFFS Lima que informe sobre el estado del mencionado PAS.
72. Al respecto, la mencionada Autoridad Instructora comunicó¹⁸ que el 8 de septiembre de 2022 realizó la variación de la imputación de cargos del PAS iniciado contra la empresa Refinería La Pampilla S.A.A.; (i) por la presunta comisión de la infracción concerniente a actuar con crueldad y causar la muerte de mil ochocientos cincuenta y cinco (1855) especímenes de fauna silvestre; (ii) así como por actuar con crueldad en relación a ciento noventa y ocho (198) especímenes de fauna silvestre, conductas tipificadas en el numeral 31 del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre; por lo cual el presente PAS se encuentra en la etapa instructora.
73. Por otro lado, la ATFFS Lima comunicó¹⁹ que respecto a las causas de la muerte de los animales encontrados en la playa La Isla en el distrito de Supe Puerto, efectuó dos (2) inspecciones en la zona donde se suscita el citado problema ambiental. En la primera inspección verificó la muerte de 39 especies marinas sin presencia de hidrocarburos en las mismas y no pudo identificar la causa de la muerte de dichas especies; asimismo, en la segunda inspección no se evidenció la muerte de más especímenes marinos ni la presencia de hidrocarburos a lo largo de la citada playa.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

74. El 21 de febrero y el 14 de marzo de 2022 se sostuvieron reuniones con el SERNANP en las cuales se absolvió consultas y en la que se brindó una exposición sobre la metodología de cálculo para multas a cargo de un profesional de la DFAI.

¹⁵ Mediante el Oficio N° 01978-2022-OEFA/DPEF-SEFA y Oficio N° 2082-2022-OEFA/DPEF-SEFA

¹⁶ Mediante el Oficio D000069-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA-AI.

¹⁷ Mediante el Oficio N° 2725-2022-OEFA/DPEF-SEFA

¹⁸ Mediante el Oficio N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA

¹⁹ Mediante el Oficio N° D000480-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

75. Por otro lado, el SERNANP informó sobre nueve (09) hechos observados en campo que deben ser corregidos y/o mejorados por las empresas contratadas por RELAPASAA, para realizar las labores de limpieza en las playas de la Zona Reservada de Ancón.
76. En esa misma línea, informó sobre el inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la empresa RELAPASAA, por la afectación de la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras; y la Zona Reservada Ancón.
77. Cabe resaltar que, producto de la solicitud e información realizada²⁰, SERNANP informó que los PAS iniciados aún se encuentran en proceso²¹; razón por la cual, el OEFA solicitó información²² –mediante documento notificado el 28 de junio del presente año– a la referida entidad, sobre el estado actual de los PAS iniciado a La Refinería La Pampilla S.A.A.
78. Al respecto, SERNANP comunicó²³, el 5 de julio del presente año, que los dos (2) PAS seguidos a la empresa Refinería La Pampilla S.A.A se encuentran en la etapa de elaboración del informe final de instrucción.
79. Siendo ello así, el OEFA solicitó²⁴ al SERNANP, el 01 de agosto del presente año, brindar información actualizada sobre el estado del PAS seguido a la Refinería La Pampilla S.A.A.; encontrándose dentro del plazo otorgado para brindar respuesta.
80. En virtud a ello, con fecha 4 de agosto de 2022, el SERNANP comunicó²⁵ que los PAS se encontraban a cargo de la Dirección de Gestión de las ANP en su calidad de autoridad decisora y que se notificó a la empresa, a fin de que presente sus descargos.
81. Al respecto, con fecha 5 de septiembre de 2022, el OEFA solicitó²⁶ al SERNANP brindar información actualizada sobre el estado del mencionado PAS.
82. En respuesta, con fecha 8 de septiembre de 2022, el SERNANP comunicó²⁷ que respecto al PAS relacionado a la presencia de hidrocarburo al interior de la Zona Reservada Ancón producto del derrame de petróleo en Ventanilla se ha notificado al administrado el Informe Final de Instrucción, estando a la espera de los descargos correspondientes, y que respecto al PAS relacionado a la presencia de hidrocarburo al interior del ámbito del polígono Islote Grupo de Pescadores y Punta Salinas de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, producto de derrame de petróleo en Ventanilla se han recibido los

²⁰ Mediante el Oficio N° 01600-2022-OEFA/DPEF-SEFA.

²¹ Mediante el Oficio N° 1205-2022-SERNANP-DGANP.

²² Mediante el Oficio N° 01979-2022-OEFA/DPEF-SEFA.

²³ Mediante el Oficio N° 1479-2022-SERNANP-DGANP.

²⁴ Mediante el Oficio N° 2385-2022-OEFA/DPEF-SEFA.

²⁵ Mediante el Oficio N° 1735-2022-SERNANP-DGANP.

²⁶ Mediante el Oficio N° 02726-2022-OEFA/DPEF-SEFA.

²⁷ Mediante el Oficio N° 2040-2022-SERNANP-DGANP.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

descargos del administrado, los cuales se encuentran en evaluación por parte de la Autoridad Decisora.

83. En adición con lo anterior, se informa que el OEFA tiene implementado en su mini site web, el reporte de las acciones realizadas por las EFA competentes en torno a la emergencia ambiental; al cual reiteramos se puede acceder desde <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervision-ambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/>.

III.4.2. Acciones de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria (SMER)

84. La Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria (SMER) ha iniciado el proceso de mejora regulatoria en atención a la necesidad de coherencia, articulación y unificación de las disposiciones contenidas en los diversos planes de contingencia contemplados en la normativa vigente, que deben activarse ante emergencias ambientales. Ello permitirá que la idoneidad de las medidas previstas en estos planes sea examinada en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, así como también que, una vez aprobado el instrumento de gestión ambiental, la adopción de tales medidas y su eficacia sean supervisadas y fiscalizadas por la entidad de fiscalización ambiental competente.
85. En ese sentido, la SMER ha formulado una propuesta de Decreto Supremo que propone incorporar al plan de contingencia que forma parte del instrumento de gestión ambiental los siguientes contenidos:
- a) El contenido del plan de contingencia previsto en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
 - b) El contenido del Plan de Respuesta a Emergencias, regulado por el Decreto Supremo N° 043-2007-MINEM y sus modificatorias.
 - c) El contenido del plan de contingencia regulado en la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, en caso de actividades y servicios en los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicados en los puertos marítimos, fluviales y lacustres.
 - d) El contenido del Plan de Contingencia previsto en el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, en caso de instalaciones acuáticas que realicen actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1147.
 - e) El contenido del plan de emergencia previsto en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2006-APN/DIR y sus modificatorias, en caso de instalaciones portuarias especiales.
86. La primera versión de la fórmula normativa de esta propuesta fue remitida mediante correo electrónico del 1 de julio del presente año a los/as integrantes del subgrupo Hidrocarburos de las Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de recibir sus aportes y comentarios.
87. El 26 de agosto de 2022, el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del MEF remitió a SMER vía correo electrónico los comentarios formulados a la propuesta normativa por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), la Autoridad Portuaria Nacional (APN), la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE). Asimismo, se efectuó una reunión de trabajo virtual el 5 de setiembre de 2022, en la cual las entidades antes mencionadas explicaron sus opiniones respecto de la propuesta.

88. Sobre la base de los acuerdos adoptados en la reunión del 5 de setiembre de 2022, el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas solicitó a las entidades participantes del subgrupo Hidrocarburos, mediante correo electrónico de la misma fecha, remitir la siguiente información en un plazo de 15 (quince) días, con el fin de profundizar en el análisis del problema de los planes de contingencia:
- Describir la problemática identificada desde el punto de vista de cada entidad, indicando los temas específicos que ameritan solución.
 - En el caso de las entidades con competencia para aprobar planes de contingencia, indicar los requisitos exigidos para la aprobación de estos planes.
 - En el caso de las entidades con competencia para fiscalizar planes de contingencia, indicar los requisitos o aspectos que son verificados.
 - Plantear una propuesta de solución, indicando si se trata de una solución a nivel de gestión o normativa. En este último caso, se debe señalar el tipo de norma o modificación normativa propuesto.
89. En el caso del OEFA, el 30 de setiembre del presente año, la SMER emitió el informe N° 00120-2022-OEFA/DPEF-SMER, mediante el cual se dio cuenta a DPEF de la problemática identificada en el subgrupo Hidrocarburos de las Mesas Ejecutivas, así como de la propuesta normativa formulada y de los comentarios recibidos por las entidades participantes, los cuales han sido analizados y tomados en cuenta para efectos de la reformulación de la propuesta.
90. Asimismo, la SMER, en coordinación con la DSEM, ha elaborado la propuesta de respuesta a remitir al Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas en atención a lo solicitado en la reunión del 5 de setiembre. Dicha respuesta se encuentra en evaluación para su envío desde la DPEF.

III.4.3. Acciones de la Coordinación del sistema de información geográfica (CSIG)

91. El OEFA ha realizado la sistematización de información de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se han realizado y, en ese contexto, ha implementado un visor al que es posible acceder desde el Portal de fiscalización Ambiental del OEFA. Al respecto, se informa que se han sistematizado 2,027 puntos de monitoreo en formaciones costeras correspondiente a tres periodos: del 17 de enero al 5 de febrero, del 7 de febrero al 24 de marzo y del 25 de marzo al 23 de junio de 2022.
92. El visor implementado, a la fecha, muestra los indicadores de la verificación de limpieza de playas que el OEFA ha realizado, donde se determina las formaciones costeras y Áreas Naturales Protegidas evaluadas en el tramo de Playa la Pampilla a Punta Salinas con resultados de afectación y no afectación. La herramienta está disponible para acceso al público desde el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA), en sección Mapas y Resultados, a través del siguiente enlace: <https://pifa.oefa.gob.pe/VerificacionLimpiezaPampilla/index.html>; así tenemos:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



publico.defa.gob.pe/Portal/afv

Smart para PDI | Noticias y Noticias | SIA Portal | Calendario Mensual | Mapa | Ayuda | Login | Sistema Remoto de | Panel de | Sistema Privado | Escudo del Com. | Logo | 100% Avanzado

Oefa Visitas: 371687 Usuario interno **Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental**



publico.defa.gob.pe/Portal/afv

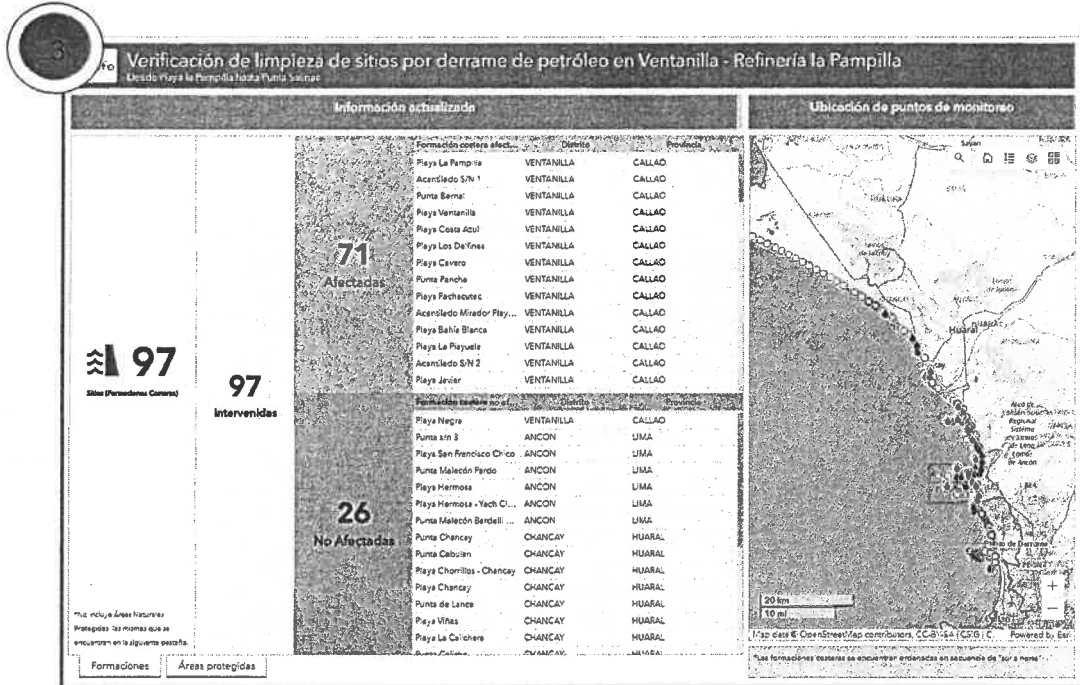
Smart para PDI | Noticias y Noticias | SIA Portal | Calendario Mensual | Mapa | Ayuda | Login | Sistema Remoto de | Panel de | Sistema Privado | Escudo del Com. | Logo | 100% Avanzado

Resultados y Mapas

Consulta, analiza y genera reportes a partir de información especializada y detallada del OEFA y otros bienes oficiales de ámbito nacional respecto a la calidad del ambiente y la fiscalización ambiental.

- Emergencias y Alertas**
 - Plan de Atención de Emergencias - Estación La Piedad
- Resolución de Reclamos**
 - Reporte Reclamos - Cuzco
 - Inventario nacional de áreas de áreas degradadas por residuos sólidos municipales
- Vigilancia Ambiental**
 - Vigilancia Ambiental de la calidad del aire
 - Registro de denuncias ambientales
- Fiscalización Ambiental**
 - Respoq Ambientales en Unidades Fiscales
 - Mapa de Fiscalización Ambiental
 - Seguimiento a Estudios de Impacto Ambiental (EIA)

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



93. Ahora bien, los indicadores de afectación/no afectación fueron establecidos de acuerdo con el análisis técnico realizado a los resultados de monitoreo ambiental en cada formación costera teniendo en consideración lo siguiente:

- **Afectada:** corresponde a aquellos resultados que exceden los valores establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua y los Niveles de Fondo para Sedimento. Además, se ha realizado un análisis técnico especializado en los recursos hidrobiológicos y el componente roca para determinar su afectación.
- **No afectada:** corresponde a aquellos resultados que no exceden los valores del Estándar de Calidad Ambiental y/o Nivel de Fondo o no presentan alteraciones a nivel de roca y recursos hidrobiológicos.

94. El visor cuenta además con un mapa desplegado que presenta los puntos de monitoreo por componente ambiental (agua y sedimento) de acuerdo con la simbología establecida en la leyenda. Al interactuar con los puntos de monitoreo se pueden descargar los resultados por parámetro en formato Excel y se puede acceder al informe del OEFA que sustenta el análisis antes expuesto. A continuación, un ejemplo:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Verificación de limpieza de sitios por derrame de petróleo en Ventanilla - Refinería La Pampilla
Desde Playa La Pampilla hasta Punta Salinas

71
Afectadas

97
Intervenciones

26
No Afectadas

Formación costera	Distrito	Provincia
Playa La Pampilla	VENTANILLA	CALLAO
Acantilado S/N 1	VENTANILLA	CALLAO
Punta Bernal	VENTANILLA	CALLAO
Playa Ventanilla	VENTANILLA	CALLAO
Playa Costa Azul	VENTANILLA	CALLAO
Playa Los Delfines	VENTANILLA	CALLAO
Playa Cavero	VENTANILLA	CALLAO
Punta Panche	VENTANILLA	CALLAO
Playa Pachacutec	VENTANILLA	CALLAO
Acantilado Mirador Playa...	VENTANILLA	CALLAO
Playa Bahía Blanca	VENTANILLA	CALLAO
Playa La Playuela	VENTANILLA	CALLAO
Acantilado S/N 2	VENTANILLA	CALLAO
Playa Javier	VENTANILLA	CALLAO
Playa Negra	VENTANILLA	CALLAO
Punta Sin S	ANCON	CALLAO
Playa San Francisco Chico	ANCON	CALLAO
Punta Malecón Pardo	ANCON	CALLAO
Playa Hermosa	ANCON	CALLAO
Playa Hermosa - Yech Cl...	ANCON	CALLAO
Punta Malecón Bardell...	ANCON	CALLAO
Punta Chancay	CHANCAY	CALLAO
Punta Caballán	CHANCAY	CALLAO
Playa Chorillos - Chancay	CHANCAY	CALLAO
Playa Chancay	CHANCAY	CALLAO
Punta de Lanza	CHANCAY	CALLAO
Playa Vinas	CHANCAY	CALLAO
Playa La Calchera	CHANCAY	CALLAO
Punta Calchera	CHANCAY	CALLAO

INFORME N.º 000181-2022-OEFADEM-BTEC

A FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN
Director de Evaluación Ambiental

DE LÁZARO WALTER FAJARDO VARGAS
Especialista de la Subdirección Técnica Científica

ASUNTO Evaluación ambiental de causalidad para la verificación de la limpieza del terreno de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiproyectos N° 2 de Refinería La Pampilla, el 15 y 24 de enero 2022 - en la playa El Huello

EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN 013-2022-OCAM-EAC

REFERENCIA a) Memorando N.º 00209-2022-OEFADEM
b) Memorando N.º 00480-2022-OEFADEM
c) Memorando N.º 00658-2022-OEFADEM

FECHA DE APROBACIÓN Lima, 19 de julio de 2022

Tenemos el agrado de dirigimos a usted para informarle lo siguiente:

III.5 Gestión Socioambiental

95. Por otro lado, la Coordinación de Gestión Socioambiental (en adelante, CGSA) del OEFA viene ejecutando diferentes acciones de relacionamiento socioambiental de manera presencial y virtual desde el 16 de enero a la fecha, con las organizaciones y representantes de la población ubicada en los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama, Chancay y Huacho, con el fin de recabar información sobre sus demandas y preocupaciones de índole ambiental, económico y social respecto al derrame de hidrocarburos, para fortalecer las acciones de fiscalización ambiental.
96. En ese sentido, desde el 19 de enero hasta el 30 de setiembre de 2022 se han realizado ciento treinta y uno (131) visitas a playas de los distritos anteriormente señalados, de las cuales en cuarenta y dos (42) visitas, se realizó la verificación de las zonas involucradas, con la participación de noventa y cinco (95) pescadores artesanales pertenecientes a las diferentes asociaciones y 5 entidades estatales.
97. Las cuarenta y dos (42) visitas consistieron en acompañamientos socioambientales a las siguientes acciones: i) Supervisión ambiental, ii) Evaluación Ambiental de causalidad, iii) Visita del Ministerio del Ambiente, iv) Inspección ocular en mar, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 7: Información compilada de la gestión socioambiental

Distrito	Día	Zona visitada	Tipo de acompañamiento o socioambiental	Participantes	
Huacho	03.02	Playas: Chorrillos, Hornillos, El Colorado, Chica, Cabeza de León, El Reloj, El Paraíso, Punta Salinas, Tartacay, Herradura.	Inspección ocular en mar	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Nacional del Agua • Capitanía de Puerto de Huacho • Gobierno Regional de Lima • Municipalidad de Huaura • Municipalidad de Huacho 	
	03 al 06.07	Punta Lachay	Evaluación Ambiental de Casualidad	Asociación de Pescadores Artesanales de Huacho	
		Playa Punta Salinas			
Punta Salinas playa Grande					
Chancay	26.01	Muelle de Chancay 1km mar adentro del muelle	Supervisión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación José Olaya Balantra • Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Chancay • Asociación de Comerciantes Brisas del Mar • Asociación de Pescadores Artesanales Cuna Liceros 	
		Cerro Chacra y mar			
	27.01	Playa Cascajo			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación José Olaya Balantra
		Playa Chancay			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Fileteros y Procesadora del Puerto de Chancay • Asociación José Olaya Balantra
	28.01	Playa Cascajo			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación José Olaya Balantra
		Playa Cazonal			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Fuerza Artesanal
	18.02	Playa Chancayllo			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de sindicato Cuna de Liceros
		Playa Chancay			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Chancay
	23.03	Playa Peralvillo			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Pinteros de Peralvillo
		Playa Cascajo			<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Miguel Grau De Pescadores Del Puerto de Chancay • Asociación de Pinteros de Chancayllo
16.06	Chancayllo	Evaluación Ambiental de Casualidad	Asociación de Pinteros activos de Chancayllo		
25.08	Playa Las Viñas	Evaluación Ambiental de Casualidad	de	Sin presencia de población	
	Playa Chorrillos				
Aucallama	16.02	Playa El Muerto	Supervisión ambiental	Asociación de pescadores artesanales de Aucallama	
		Playa Iglesia			
	17.02	Playa Curva del Diablo	Visita del Ministerio del Ambiente	de	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente • Asociación de pescadores artesanales de Aucallama
		Playa Doce Soles			
	22.03	Playa Chacra y Mar	Evaluación Ambiental de Casualidad	de	Sin presencia de población
		Playa San Juan			
09.06	San Gaspar	Evaluación Ambiental de Casualidad	de	Sin presencia de población	
12.06	Chacra y mar				
25.08	Acantilado s/n 9	Evaluación Ambiental de Casualidad	de	Sin presencia de población	
Ancón	08.03	Playa Pocitos			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	11.03	Muelle de Ancón Playa Pocitos	Visita del Ministerio del Ambiente	● Ministerio del Ambiente ● Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón	
	15.05	Muelle de Ancón Playa las Conchitas			
	13.06	Playa Pocitos			
	23.06	Playa Pocitos	Evaluación Ambiental Casualidad	de	Sin presencia de población
	Ventanilla	23.03	Playa Culebra Paya La Cruz	Supervisión ambiental	Asociación de Pescadores Fundadores y Armadores Estibadores Artesanales del distrito de Ventanilla
			Costa Azul Peña Negra	Evaluación Ambiental Casualidad	de
13.06		Playa Cavero	Visitas del Ministerio del Ambiente	Ministerio del Ambiente	
30.06		Bahía Blanca Cavero			

Fuente: CGSA

98. Asimismo, en el marco de las acciones de comunicación que realiza el OEFA a los grupos de interés identificados, la CGSA y la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía del OEFA ha ejecutado talleres informativos dirigidos a los actores sociales (pescadores, bañistas, población, comerciantes) y autoridades locales (capitanía, municipalidades, prefecturas) de los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón Aucallama, Chancay Huacho y Barranca, con el objetivo de informar las acciones de fiscalización ambiental ejecutadas en las zonas de ocurrencia de la emergencia ambiental.
99. En ese sentido, desde el 8 de marzo de 2022, se han realizado sesenta y un (61) talleres informativos, logrando orientar a un total de mil seiscientos sesenta y nueve (1669) personas (623 mujeres y 1046 hombres); así tenemos:

Cuadro N° 8: Participantes de los Talleres informativos

N°	Participantes
1	Municipalidad de Lima Metropolitana
2	Gobierno Regional de Lima
Ancón	
3	Asociación de Anconeteros al Servicio a Pedal
4	Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APESCAA)
5	Municipalidad Distrital de Ancón
6	Subprefectura Distrital de Ancón
7	Pobladores de las playas: Miramar, Conchitas, Muelle Ancón, Hermosa
8	Asociación de Sombrilleras de Ancón
9	Made Ancón
Aucallama	
10	Asociación de Comerciantes Playa Chacra y Mar - Área de restaurantes
11	Asociación de Mototaxistas de Chacra y Mar
12	Asociación de Pescadores Artesanales del Distrito de Aucallama
13	Eco Truly Park
14	Comerciantes de Golosinas Independientes de Chacra y Mar
15	Municipalidad Distrital de Aucallama
Barranca	
16	Asociación de Pescadores Artesanales de la Provincia de Barranca "San Pedro"
17	Asociación de Pescadores de Rivera Caleta Atrarraya
18	Municipalidad Provincial de Barranca



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chancay	
19	Asociación de Comerciantes Brisas del Mar del Puerto de Chancay
20	Asociación de Sombrilleras "Sombras y Sombritas" de Chancay
21	Asociación de Micro emprendedores del Puerto de Chancay
22	Asociación de Mototaxistas San Pedro
23	Asociación de Mujeres Armadoras y Emprendedoras de Embarcaciones Menores del Puerto de Chancay
24	Asociación de Mujeres Emprendedoras, Comerciantes del Puerto de Chancay
25	Asociación de Pescadores Artesanales Cuna Liceros
26	Asociación de Pescadores Artesanales Verdaderos de Peralvillo
27	Asociación de Pescadores del Puerto de Chancay "José Alonso" Trabajadores y Pinteros No Agremiados
28	Asociación de Pescadores, Recurseros y Vendedores Independientes del Puerto de Chancay
29	Asociación de Pinteros de Peralvillo
30	Asociación de Procesadoras y Fileteras de Puerto de Chancay
31	Asociación de Restaurantes y Comerciantes de La Parva
32	Asociación Fuerza Artesanal
33	Asociación José Olaya Balandra
34	Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Chancay
35	Pobladores de las playas: Chancay, Chorrillos, Las Viñas, Calichera
36	Municipalidad Distrital de Chancay
37	Capitanía del Puerto de Chancay
38	Subprefectura Distrital de Chancay
Huacho	
39	Asociación de Pescadores Artesanales de Huacho
40	Asociación Emprendedores y Conservacionistas
41	Asociación de Extractores de Mariscos y Cultivos Marinos
42	Asociación de Pescadores Artesanales Consumo Humano San Pedro
43	Asociación de Pescadores Artesanales de Ribera Sebastián Díaz Farfán
44	Asociación de Pescadores Artesanales de La Caleta San Martín
45	Asociación de Pescadores Artesanales Hernán Ramos Oyola
46	Asociación de Pescadores Artesanales Pejerreyeros del Puerto de Huacho
47	Asociación de Vendedoras Hidrobiológicos del Puerto de Huacho
48	Asociación Sindicato de Pescadores
49	Capitanía de Huacho
Hualmay	
50	Municipalidad Distrital de Hualmay
Huaura	
51	Municipalidad Provincial de Huaura
Paramonga	
52	Asociación de Pescadores Artesanales de Paramonga
53	Municipalidad Provincial de Paramonga
Santa Rosa	
54	Comerciantes Unidos Playa Chica y Grande
55	Asociación de comerciantes formales e informales de Santa Rosa
56	Municipalidad Distrital de Santa Rosa
57	Subprefectura Distrital de Santa Rosa
Supe	
58	Asociación de Pescadores Artesanales de Consumo Humano Directo y Actividades Anexas de Puerto Supe - Barranca
Ventanilla	
59	Asociación de Pescadores Fundadores y Armadores Estibadores Artesanales de Playa Bahía Blanca (ASPEFAEA)
60	Asociación Movimiento Juvenil Pachacutano
61	Asociación Pescadores Artesanales Orilleros Costa Azul de Ventanilla (APAOCAY)
62	Gobierno Regional del Callao
63	Municipalidad Distrital de Ventanilla
64	Prefectura Regional del Callao



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

65	Subprefectura Distrital de Ventanilla
66	ONG Vida
67	Red Marina Perú
68	Unidos por los Animales (UPA)

Fuente: CGSA

100. Se debe informar que la comunicación con las diferentes asociaciones es constante; en ese sentido, durante el mes de mayo se han realizado comunicaciones con cuarenta y tres (43) de ellas para conocer y recoger sus principales preocupaciones, con el fin de que las áreas de línea del OEFA las atienda o se trasladen a las instituciones competentes.
101. En atención a todas las acciones anteriormente descritas, la CGSA ha recogido preocupaciones y demandas vinculadas a aspectos económicos, sociales, ambientales y de salud, las cuales se han trasladado a RELAPASAA²⁸ y a diversas entidades estatales, para su atención en el marco de sus competencias²⁹.
102. Finalmente, en la primera quincena de septiembre el OEFA ha realizado coordinaciones con las autoridades locales y las organizaciones sociales identificadas en los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama, Chancay y Huacho, para la realización de quince (15) talleres informativos con autoridades y sociedad civil; asimismo, se realizarán tres (03) charlas informativas dirigidas a estudiantes del quinto grado de secundaria. Estas actividades se desarrollarán desde el 20 de setiembre hasta el 19 de octubre, con el objetivo de dar a conocer las acciones actualizadas que el OEFA ha realizado frente a la emergencia ambiental ocurrida en la Refinería La Pampilla el pasado 15 de enero de 2022 y, en particular, aquellas dirigidas a verificar la limpieza y recuperación realizada por RELAPASAA.
103. Cabe precisar, de los 15 talleres informativos el OEFA ya realizó seis (06) talleres en los distritos de Ventanilla (Callao), Ancón y Aucallama (Lima). Para mayor detalle de la programación, se adjunta el Anexo XI al presente informe.

III.6 Participación del OEFA en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental

104. Mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, se declaró en emergencia ambiental (DEA) el área geográfica que comprende la zona marina costera, por un plazo de noventa (90) días hábiles. Cabe precisar que mediante Anexo 1 y 2 (que forman parte integrante de la referida resolución) se determinó el área de intervención de la DEA y el Plan de Acción Inmediata y de corto plazo, respectivamente.

²⁸ Carta N° 00004-2022-OEFA/PCD-CGSA del 15.02.2022.

²⁹ Oficio N° 002-2022-OEFA-PCD-CGSA del 15.02.2022, dirigido a las entidades estatales: MINEM, PRODUCE, MINAM, PCM, MIDIS, SERNANP, SERFOR, FONDEPES, DICAPE, MININTER, INDECI, DIGESA-MINSA, SANIPES, IMARPE, MINCETUR; Oficio N° 00026-2022-OEFA/PCD-CGSA, del 17.03.2022, dirigido a la PCM; Oficio N° 00036-2022-OEFA/PCD-CGSA, del 4.04.2022, dirigido a INDECI; Oficio Circular N° 00005-2022-OEFA/PCD-CGSA, del 28.03.2022, dirigido a la Municipalidad Distrital de Chancay y a la DIRESA; Oficio N° 0056-2022-OEFA/PCD-CGSA, del 16.05.2022, dirigido a la PCM y a PRODUCE; Oficio Circular N° 0007-2022-OEFA-PCD/CGSA del 01.06.2022 y Carta N°0005-2022-OEFA-PCD/CGSA del 25.07.2022 dirigido a MINEM, PRODUCE, MINAM, PCM, MIDIS, SERNANP, SERFOR, FONDEPES, DICAPE, MININTER, INDECI, DIGESA-MINSA, SANIPES, IMARPE, MINCETUR, Municipalidad Distrital de Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla, Chancay, Municipalidad Provincial de Huaura; Oficio N° 73-2022-OEFA/PCD-CGSA del 22.07 dirigido a la Municipalidad Provincial de Huaura, Defensa Civil, Minam, PCM.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 105. Mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM, se modificó los Anexos 1 y N° 2 de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM que declaró en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la zona marina costera, por un plazo de noventa (90) días hábiles y se aprueba el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de dicha emergencia ambiental.
- 106. Cabe señalar que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MINAM, se prorrogó por el plazo de noventa (90) días hábiles, a partir del 2 de junio de 2022, la Declaratoria de Emergencia Ambiental en el área geográfica que comprende la zona marina costera que se encuentra detallada en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 021- 2022-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM.
- 107. En el marco del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de dicha emergencia ambiental, el OEFA tiene asignado los siguientes compromisos a ejecutar, cuyos resultados -en el marco de los 90 días establecidos en la DEA y los 45 días correspondientes a la prórroga- podemos ver a continuación:

Cuadro N° 9: Resultados del OEFA frente a la DEA

Meta	Actividades para desarrollar	Indicador	Plazo	Resultados Al 31.05.22
Promover el cumplimiento de las medidas de control y mitigación del Plan de Contingencia	Supervisión ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.	Número de supervisiones realizadas	Continuo	Véase el ítem III.2.1. del presente informe
	Fiscalización ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en el Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.	Número de supervisiones realizadas	Continuo	Véase el ítem III.2.1. del presente informe
100% de las zonas afectadas verificadas	Verificación de las zonas afectadas por el derrame hidrocarburos	Informe	Continuo	Véase el ítem III.2.3. del presente informe en lo referido a:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

12

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

				<p>1) Evaluación Ambiental Focal</p> <p>2) Evaluación Ambiental de Seguimiento</p> <p>Teniendo en cuenta que ambas evaluaciones se encuentran concluidas, a la fecha, el OEFA ha cumplido al 100% con la actividad asignada en este extremo.</p>
--	--	--	--	--

108. Cabe agregar que el OEFA participa en los ocho (8) grupos creados a partir de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) que está a cargo del MINAM. En este espacio, el OEFA (al 16 de setiembre) ha dado a conocer (a través de 122 reportes) las acciones de verificación realizadas en campo desde playa la Pampilla hasta playa Punta Salinas. **(Anexo XII)**

III.7 Transparencia de la información

109. Con el objeto de transparentar la información de las acciones realizadas por el OEFA frente a las emergencias ambientales ocurridas en el ámbito de la Refinería La Pampilla, la entidad ha implementado lo siguiente:

(i) Un mini site web (ubicado al interior de la página web institucional del OEFA) donde todos los ciudadanos, entidades gubernamentales u otros, pueden encontrar infografías, notas de prensa, comunicados, entre otros materiales, sobre las acciones del OEFA. El acceso es a través del siguiente enlace <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervision-ambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/> donde se puede encontrar principalmente:

- El acceso directo al visor.
- Los informes de evaluación que se han emitido en el marco de la verificación de limpieza realizada por el OEFA.
- Las principales infografías del caso.
- Las notas de prensa publicadas. **(Anexo XIII)**
- Las medidas administrativas impuestas en el marco de la actividad de supervisión.

Es importante precisar que su contenido es permanentemente actualizado.



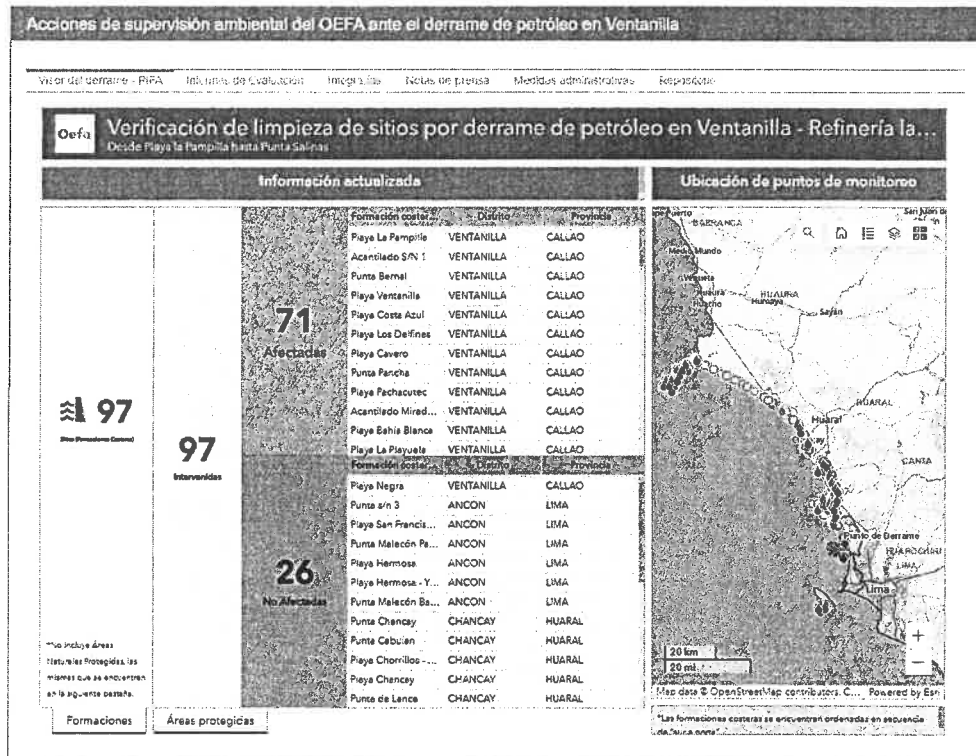
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Fuente: Minisite del OEFA sobre La Pampilla

- (ii) Una estrategia comunicacional orientada a comunicar al público objetivo toda la información relevante de las acciones realizadas por la entidad utilizando para tal efecto la página web del OEFA, sus redes sociales, canales, talleres de difusión, diverso material comunicacional, entrevistas, entre otros. Por ejemplo:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 9: Ejemplos de publicaciones realizadas en redes y canales

Facebook

<https://www.facebook.com/oefa.peru>

Oefa OEFA Perú

1 h



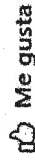
#VIDEO

Conoce el proceso de verificación de limpieza del derrame de petróleo ocurrido en Ventanilla y las acciones que ha realizado el OEFA hasta la fecha.



14

7 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



SOMOSOEFAs
Publicaciones

Oefa somosoefa

...

Resultados de la verificación de limpieza de playas



46 Me gusta

somosoefa #ACTUALIZACIÓN



Instagram
<https://instagram.com/somosoefa?igshid=YmMyMTA2M2Y=>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Twitter
[@oefaperu](#)

oefaperu
[@OEFAperu](#)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), adscrito al [@minamperu](#).

📍 Perú [oeffa.gob.pe](#) 📅 Se unió en marzo de 2011

442 Siguiendo **47,700** Seguidores



Comisión de Defensa del Consumidor **CC**,
Gabriel Quijandría, Ministerio de Educació...

Tweets

Tweets y respuestas

Multimedia

oefaperu [@OEFAperu](#) · 2h

Oefa [#VIDEO](#)

Conoce el proceso de verificación de limpieza del derrame de petróleo ocurrido en Ventanilla y las acciones que ha realizado el OEFA hasta la fecha.
youtu.be/gU433Y6s9nU



1



1



1



08



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Youtube

<https://youtube.com/c/OEFAperugob>

The screenshot shows a YouTube video player interface. The video title is "OEFA supervisa el derrame de petróleo en Ventanilla". The video content shows a group of people in a field, likely conducting an inspection or investigation. Below the video player, there is a list of related videos with their titles and view counts:

- 1. El OEFA informa a la APESCAA las acciones realizadas tras el... (1.49 views)
- 2. Taller informativo sobre las acciones del OEFA frente al... (117 views)
- 3. Evaluación ambiental del OEFA - Refinería La Pampa Repsol (210 views)
- 4. El OEFA supervisa el derrame de petróleo en Ventanilla (113 views)
- 5. Acciones de supervisión y evaluación ambiental del... (113 views)
- 6. Visor de verificación de limpieza de sitios afectados... (110 views)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. CONCLUSIONES

110. El OEFA desde el 16 de enero de 2022 inició una supervisión ambiental a partir de la emergencia ambiental ocurrida el 15 de enero de 2022, durante las operaciones de descarga de crudo desde el buque tanque Mare Doricum en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla S.A.A.
111. El OEFA ordenó en total a Refinería La Pampilla S.A.A. dieciocho (18) medidas administrativas, respecto de las cuales se ha evidenciado el incumplimiento de siete (07) medidas, por las cuales se ha ordenado siete (07) multas coercitivas por un total de 620 UIT, las cuales se encuentran pagadas.
112. El OEFA ha iniciado seis (06) procedimientos administrativos sancionadores contra Refinería La Pampilla S.A.A. por presuntas infracciones a la normativa ambiental, respecto de los cuales, en uno se determinó la responsabilidad administrativa y se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 1087.933 UIT la cual equivale a S/ 5 004 491.80 soles, el cual se encuentra impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.
113. El OEFA realizó una evaluación ambiental focal que permitió determinar un área total afectada de 11061 hectáreas, dato que ha sido confirmado entre el MINAM y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.
114. El OEFA identificó un total de noventa y siete (97) sitios (o formaciones costeras comprendidas por playas, puntas, acantilados, entre otros) entre las 11061 hectáreas de litoral afectado, los cuales se encuentran distribuidos entre playa La Pampilla, distrito de Ventanilla hasta playa Punta Salinas, distrito de Huacho. Cabe precisar que dicho número no contempla islas ni Áreas Naturales Protegidas. Los resultados de la verificación han concluido en lo siguiente:

Resultados	Cantidades
Afectados	71
No afectados	26
Total	97

115. El OEFA, en el marco de los resultados obtenidos sobre los sitios afectados, ha ordenado a Refinería La Pampilla S.A.A. que presente un Plan de Rehabilitación ante el Ministerio de Energía y Minas, en la cual se incluyan las medidas de rehabilitación dirigidas a recuperar los elementos o funciones alterados de los ecosistemas en las sesenta y nueve (69) formaciones costeras, el mismo que deberá ser ejecutado de manera inmediata luego de su aprobación. Asimismo, le ha ordenado que implemente un Programa de cumplimiento en materia ambiental.
116. El OEFA ha realizado una siguiente evaluación ambiental de causalidad con el fin de verificar la limpieza de cuatro (4) Áreas Naturales Protegidas. A la fecha, la referida evaluación se encuentra concluida y contiene los siguientes resultados:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resultados	Cantidades
Afectados	3
No afectados	1
Total	4

117. El OEFA tiene programada la ejecución de una evaluación ambiental de causalidad para la verificación de limpieza de 35 Islas e Islotes ubicadas entre el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería la Pampilla y Punta Salinas, en virtud de la cual se tiene programada una nueva intervención del 5 al 25 de octubre de 2022.
118. El OEFA, en el marco de su rectoría del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SINEFA), viene realizando el seguimiento a 4 entidades que ejercen la función de fiscalización ambiental frente al derrame: ANA, DICAPI, SERFOR y SERNANP.
119. El OEFA ha formulado, en el marco del subgrupo Hidrocarburos de las Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas, una propuesta de Decreto Supremo que propone unificar en el plan de contingencia del instrumento de gestión ambiental todas las disposiciones contenidas en los planes de contingencia contemplados en la normativa vigente.
120. El OEFA ha implementado el visor con indicadores de la verificación de limpieza de playas, donde se determina las formaciones costeras y Áreas Naturales Protegidas evaluadas en el tramo de Playa la Pampilla a Punta Salinas con resultados de afectación y no afectación, el cual está disponible para acceso del público desde el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA) en <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/>
121. El OEFA ha iniciado desde el 16 de enero acciones de relacionamiento socioambiental con los actores sociales, para tomar conocimiento de sus preocupaciones y demandas con la finalidad de fortalecer las acciones de fiscalización ambiental. Asimismo, se ha ejecutado, desde el día 8 de marzo, talleres informativos dirigidos a autoridades locales, comerciantes, pescadores, población y bañistas, con el objetivo de informar las acciones de fiscalización ambiental ejecutadas en las zonas de ocurrencia de la emergencia ambiental.
122. El OEFA, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental aprobada mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM y prorrogada mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MINAM por el plazo de noventa (90) días hábiles, tiene asignado el cumplimiento de tres (3) actividades de carácter continuo, cuyo resultado ha sido descrito en los ítems III.1.; III.2 y III.3. del presente informe y que corresponde a lo realizado en el marco de los 90 días establecidos en la DEA y los 45 días respecto a su prórroga.
123. El OEFA participa en los ocho (8) grupos creados a partir de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) que está a cargo del MINAM. En este espacio, el OEFA (al 16 de setiembre) ha dado a conocer (a través de 122 reportes) las acciones de verificación realizadas en campo desde playa la Pampilla hasta playa Punta Salinas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

124. El OEFA, con el objeto de transparentar la información de las acciones realizadas frente a las emergencias ambientales ocurridas en el ámbito de la Refinería La Pampilla, ha implementado un mini site web en el que se puede encontrar información accediendo desde <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervision-ambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/> y, asimismo, ha implementado una estrategia comunicacional.

V. ANEXOS

- Anexo I : Informe N° 26-2022-OEFA/DEAM-STEAC, correspondiente a la Evaluación Ambiental Focal (EAF) por el derrame de petróleo crudo en el mar frente a la refinería La Pampilla, el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1BFXXKGy_buH81eLyVxB9y-P8DReQjaNM?usp=sharing
- Anexo II : Reporte REAS-035-2022-STEAC y REAS-036-2022-STEAC, correspondientes a la evaluación ambiental de seguimiento (EAS) del derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla el 15 y 24 de enero 2022; y el Reporte REAS-076-2022-STEAC de la EAS para determinar hidrocarburos aromáticos policíclicos, bioquímica sanguínea y perfil hematológico de cormorán guanay «Phalacrocorax bougainvillii» y ostrero americano «Haematopus palliatus» de zonas afectadas por los derrames de petróleo ocurrido en enero 2022, los cuales se encuentran disponible en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1sUe7WD67wUKqxKiK P1-wk-s_ILB8H9li?usp=sharing
- Anexo III : Lista del estado de verificación de 97 sitios o formaciones costeras.
- Anexo IV : Infografía de los resultados de la verificación de los 97 sitios.
- Anexo V : Reportes públicos de la Evaluación ambiental de causalidad (EAC) para la verificación de limpieza de las playas y Áreas Naturales Protegidas afectadas por el derrame de petróleo crudo, ocurrido en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, el 15 y 24 de enero 2022, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1KG2OnIG7ULAigb7FRf nD8mNJehyxZII8?usp=sharing>
- Anexo VI : Lista del estado de verificación de 4 Áreas Naturales Protegidas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Anexo VII : Medidas Administrativas dictadas por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas a Refinería La Pampilla S.A.A.
- Anexo VIII : Multas Coercitivas impuestas por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas a Refinería La Pampilla S.A.A. ante el incumplimiento de medidas administrativas.
- Anexo IX : Infografía sobre las próximas acciones del OEFA.
- Anexo X : Procedimientos Administrativos Sancionadores de Refinería La Pampilla S.A.A.
- Anexo XI : Programación de talleres a realizarse en septiembre – octubre de 2022
- Anexo XII : Reportes diarios enviados por el OEFA al MINAM, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace
<https://drive.google.com/drive/folders/1eHiNPLnMkay6QhC10dKOSDOEyZB5SnrM?usp=sharing>
- Anexo XIII : Reciente nota de prensa publicada por el OEFA sobre el Mandato de Plan de Rehabilitación.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
MELGAR TAMARA Katherine
Andrea FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de la Dirección
de Supervisión Ambiental en
Energía y Minas
Empresa: ORGANISMO DE
EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL -
OEFA
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
PASTOR HUMPURI Juan Carlos
FAU 20521286769 soft
Cargo: Director(e) de la
Dirección de Fiscalización y
Aplicación de Incentivos.
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
GARCIA ARAGON Francisco
FAU 20521286769 soft
Cargo: Director de la Dirección
de Evaluación Ambiental
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por: POZO
ASCUNA Milagros Cecilia FAU
20521286769 soft
Cargo: Directora de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
ARAUJO SIFUENTES Heydi
Rocio FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinadora de Gestión
Socioambiental
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

[MGARZON]

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
VENTURA CHUQUIPUL Edwin
Edwar FAU 20521286769 soft
Cargo: Asesor(a) de Presidencia
del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01853649"



01853649